



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Sucesión Intestada
Causante:	Abel Salguero Garzón
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00005-00
Asunto:	Requiere apoderado.

Vista la solicitud del apoderado de fecha febrero 04 de 2024 (f.279-282), previo a resolver lo pertinente, se observa que se aportó el avalúo catastral 2023, siendo necesario el vigente para el año 2024; y el valor informado de \$25.000.000,00 no se ajusta al indicado de forma general, por la norma procesal pertinente.

Así, se le requiere allegue el avalúo del bien relicto objeto de partición adicional para la vigencia 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, concretamente en sus numerales 1° y 4°; es decir que el valor debe corresponder al avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real, evento en el cual deberá presentarse un dictamen pericial contratado por entidades o profesionales especializados. Terminó cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd473db4772e51a9e0c431da0640329525cba0d064c92ed872f299ae84a1e42**

Documento generado en 12/03/2024 11:04:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>